

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR. 7296308 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MARCO ANTONIO RICARDO ROSARIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 3.104.102 EXPEDIDA EN NILO (CUNDINAMARCA)

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR. 7296308		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LAS TIC EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TENDIDO, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.		
Contratista:	MARCO ANTONIO RICARDO ROSARIO		
No. de Cedula	3.104102		
Fecha Inicio del Contrato	23 enero de 2025	Fecha de Terminación	22 de septiembre 2025
Periodo del Informe	23 julio al 22 de agosto de 2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$44.520.000
Valor a Pagar en este periodo	\$5.565.000
Saldo por Pagar	\$5.565.000
Pago No.	7

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que NO tengo vigentes contratos adicionales de prestación de servicios.		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	88318958	JULIO	\$278.500
Pensión			\$356.500
ARL	Pagado por la Alcaldía de Chía resolución Numero 3586 de 6 agosto de 2025		\$96.900

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR. 7296308, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo del 23 de julio de 2025 al 22 de agosto de 2025, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

1. Realizar el tendido, soporte y configuración de los tendidos de fibra óptica del municipio y demás medios de comunicación existentes.

Caso 2294 GLPI. Soporte fibra óptica, conectividad internet colegio Bojacá.

Se realizó soporte de fibra óptica en alturas, desinstalando reserva de cableado de fibra óptica existente, se instalaron dos herrajes de retención y se ajustan con suncho metálico, para recibir el cableado de fibra óptica del lado de la calle opuesta y retenerlo en poste existente.



Se arregla y se instala mufla nueva, se alisto punta de la fibra óptica que viene de la conectividad del colegio Bojacá y punta de tendido existente para dar continuidad a la conectividad, se instaló mufla nueva, se toman los búfers azul de los dos cables y se empalman los hilos 1 y 2.



Caso 2330 GLPI. Revisión de fibra en el barrio mercedes de calahorra.

El día 18/7/2025, se identificó ruptura de cableado de fibra óptica que da conectividad al servicio de internet a la biblioteca mercedes de calahorra.

Para la reparación de la ruptura se realizó soporte en alturas en el tramo uno, realizando desinstalación del cableado de fibra óptica en fallo, se realizó tendido de 72 metros de fibra óptica para reemplazar el cable de fibra dañado, se realizó retención del cableado en poste y herraje existente, se realizó desinstalación de mufla existente para realizar empalmes, se estructura reserva de fibra óptica y se ajusta con la mufla en poste existente con amarres plásticos.

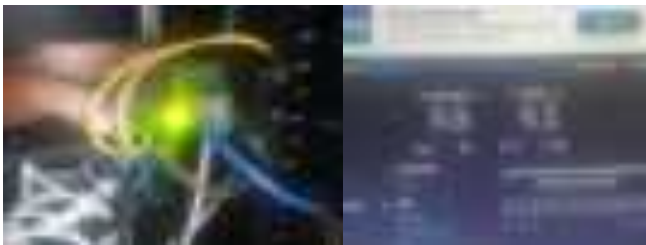
En el tramo dos, se instaló un herraje de retención para recibir el cableado del tramo uno y se estructura reserva de fibra óptica y se ajusta con la mufla en poste existente con amarres plásticos.



Se alisto punta de la fibra óptica del tramo uno y se instaló en mufla existente, se toma el búfer azul y se empalman los hilos del 1 al 6 con el cable que viene de la central 123. Para dar continuidad a la conexión se arregla mufla nueva y se alista el extremo opuesto de la fibra óptica en el tramo dos y el cableado de fibra óptica que viene de la biblioteca mercedes de calahorra y se instaló la fibra óptica en la mufla nueva, se toman los búfers azul de los dos cables y se empalman los hilos 1 y 6.

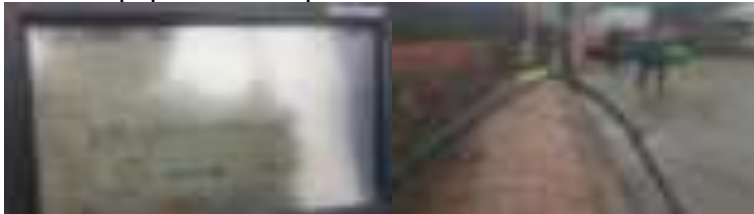


Se procedió a verificar la conectividad origen ubicada en el rack del primer piso de la central de emergencias 123 y se evidencio desde el conversor de medios actividad link activo de fibra óptica, se verifico el funcionamiento de internet en la biblioteca calahorra evidenciándose buen funcionamiento.



Caso Glpi 2391. Soporte de fibra óptica sector Chorro2

Se realizo soporte de fibra óptica en alturas en el sector denominado "Chorro2", se identificó con el equipo OTDR que el fallo se localizaba a una distancia de 54 metros.



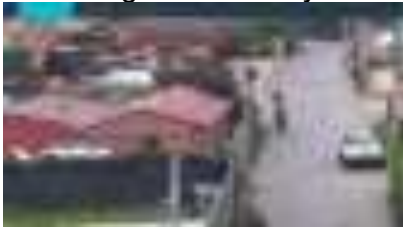
Para reparar la ruptura, se realizó trabajo en alturas en donde se desistalo la mufla existente, se realizó tendido de 120 metros de cable de fibra óptica, se ajusta el cableado con herrajes de retención existentes, se instaló un herraje de retención para recibir el cable para la mufla nueva.



Se realizo alistamiento e instalación de mufla nueva, se alisto los dos extremos del cable de fibra óptica, se realizó empalme del búfer azul punto a punto los hilos 1 y 2.



Una vez reparada la ruptura se verifico con el equipo OTDR una caída de la conectividad a 3.882 metros, identificándose en la mufla M100, en el sector Fonqueta, una vez reparada la conectividad, se procedió a verificar el funcionamiento del sistema “Chorro2” desde la central de emergencias 123 y se evidencio restablecimiento del sistema de cámara “Chorro2”.

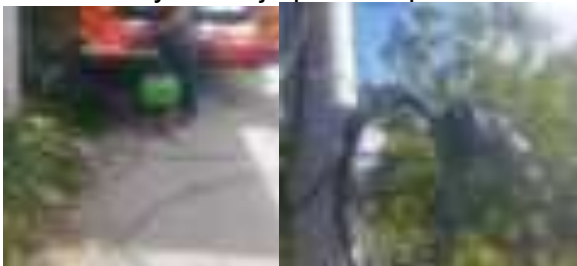


Caso Glpi 2402. Soporte fibra sector fonqueta/ via taller artesanal troncal fibra.

Se realizo soporte de fibra óptica en el sector denominado “Vía Fonqueta – Taller artesanal”, se evidencio desprendimiento de fibra óptica y mufla reconocida como M100, afectando conectividad de cámaras sector, Fonqueta, Tiquiza y Fagua.



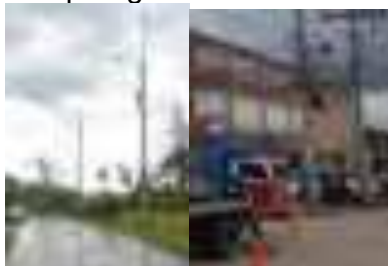
Para reparar la ruptura se realizó trabajo en alturas donde se instaló un herraje de retención para recibir y retener el cable de fibra óptica desprendido, se realizó alistamiento del cable de fibra óptica en los dos extremos, se instalaron en mufla existente, se realizó empalmes de los búfer azul y naranja punto a punto hilos del 1 al 24.



Una vez reparado el fallo, mediante llamada vía celular a la central de emergencias 123, se confirmó el restablecimiento de la funcionalidad de los sistemas de cámaras de los sectores Fonqueta, Tiquiza y Fagua.

Por solicitud del jefe de oficina de las TIC Gustavo Carvajal, se realizó viabilidad de conectividad por medio de fibra óptica para el sistema de cámara de seguridad denominado "Puente Tiquiza".

Se verifico en sitio y se determinó que se puede realizar la conectividad en la mufla ubicada en el poste en el sector denominado cuatro esquinas e incluir la conectividad de la cámara a la topología de red anillo identificada como anillo de cámaras 3.



Con la ayuda de la aplicación Google Maps, se realizó medición de distancia desde la cámara hasta la conectividad en la mufla, y se determinó que es necesario 350 metros de fibra óptica incluye reserva, de igual manera son necesarios 20 herrajes de retención, un conversor de medios, zuncho metálico de 1/2, una bandeja de fusión de fibra óptica.



Se verifico disponibilidad en bodega TIC de los materiales y se cuenta con la fibra óptica, el conversor de medios y la bandeja de fusión de fibra óptica.

2. Ejecutar planes de intervención de equipos tecnológicos de seguridad de acuerdo al cronograma establecido por el jefe de oficina y/o supervisor del contrato.

Caso GLPI 2295. Revisión Sistema cámara Colegio Departamental, visual borrosa.

Se procedió a verificar el sistema denominado "Colegio Departamental", desde la central de emergencias 123, se verifico la aplicación de video vigilancia "Holo Sens iClient" y se evidencio que la visualización de la imagen proporcionada por la cámara "Colegio Departamental" se encuentre desenfocada.



Se procedió a realizar mantenimiento remoto de “Restore”, ingresando a la interfaz web de la cámara, una vez ejecutado el mantenimiento, se evidencio que la cámara restableció la imagen correctamente y la visualización recuperó la nitidez y calidad requerida.

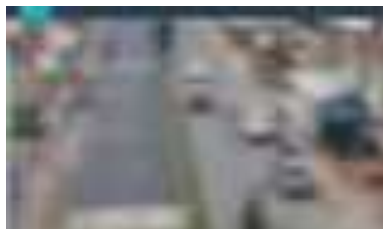


Se realizaron ajustes de los parámetros de “OSD” y configuración de posiciones preestablecidas y recorrido.

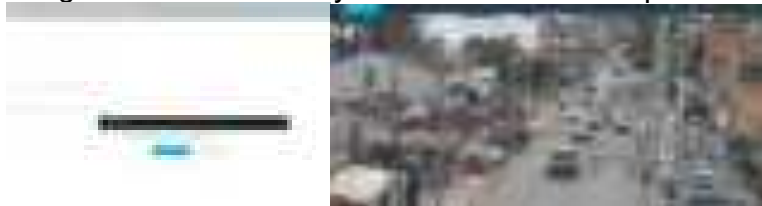
Se evidencio restablecimiento del funcionamiento del sistema de cámara “Colegio departamental”.

Caso GLPI 2297. Revisión sistema cámara plaza chía, visual borrosa.

Se procedió a verificar la aplicación de video “Holo Sens iClient” desde la central de emergencias 123 y se evidencio que la visualización de la imagen proporcionada por la cámara “Plaza Chía Domo” se encuentro desenfocada.



Se procedió a realizar mantenimiento remoto de “Restart”, ingresando a la interfaz web de la cámara, una vez ejecutado el mantenimiento, se evidencio que la cámara restableció la imagen correctamente y la visualización recuperó la nitidez y calidad requerida.



En seguimiento realizado durante los días 12,16 y 19 de agosto, la cámara continúa presentando fallo en la visualización, observándose imagen borrosa, se procedió a realizar mantenimiento remoto “restore”, y no se evidencia una mejora en la imagen.



El sistema de cámara continua en seguimiento.

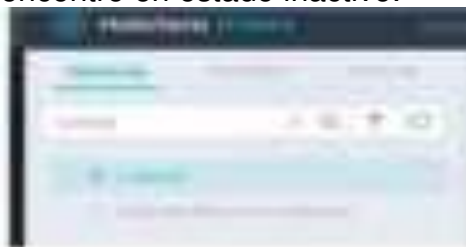
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de telecomunicaciones a cargo de la oficina TIC.

Durante el mes no se presentaron actividades Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de telecomunicaciones a cargo de la oficina TIC.

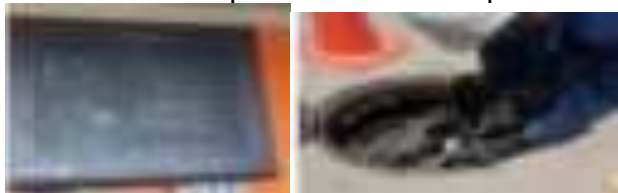
4. Realizar el soporte de las cámaras de seguridad en sitio a cargo de la oficina TIC, con el fin de verificar su funcionamiento y operación correcta dentro del sistema de seguridad.

Caso Glpi 2354. Revisión sistema cámara cafetal.

Se procedió a revisar en la central de emergencias 123, la interfaz gráfica “Holo Sens iClient” y se evidencio que el sistema de cámara denominado “Cafetal” y “Cafetal reconocimiento” se encontró en estado inactivo.



Se procedió a revisar en sitio la caja de equipos y se evidencio que el sistema se encontró sin energía comercial, se procedió a verificar la conectividad eléctrica en la caja subterránea y se encontró una ruptura en el cable que suministra corriente al sistema de cámara.



Se procedió a realizar una inspección detallada en la caja subterránea y se reemplazó 20 metros de cable duplex para reparar la ruptura.

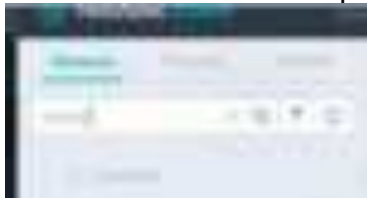


Una vez reparada la ruptura, se procedió a verificar en la central de emergencias 123, la aplicación de video “Holo Sens iClient” y se evidencio restablecimiento de los sistemas “Cafetal” y “Cafetal reconocimiento”.

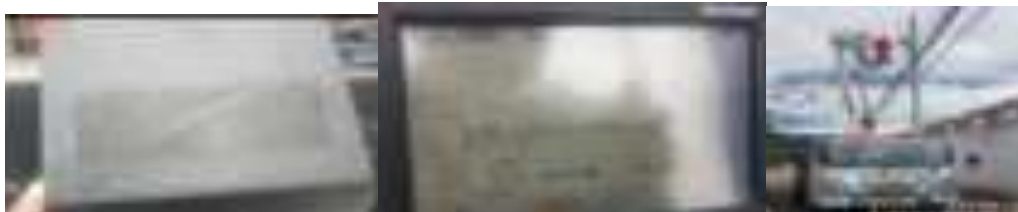


Caso Glpi 2390. Revisión sistema cámara “Chorro2”.

Se procedió a verificar la funcionalidad del sistema de cámara conectividad Gpon "Chorro2" y se evidencio desde la aplicación "Holo Sens iClient" que se encuentra en estado en inactivo.



Se procedió a revisar en sitio el sistema de cámara desde la caja de equipos y se evidencio desde la ONT fallo en la conectividad por fibra óptica, para identificar el fallo de fibra óptica, se realizó medición con equipo OTDR y se evidencio ruptura del cableado de fibra óptica a 54 metros.



Una vez reparada la ruptura, se procedió a verificar en la central de emergencias 123, la aplicación de video "Holo Sens iClient" y se evidencio restablecimiento del servicio de video en el sistema "Chorro2.

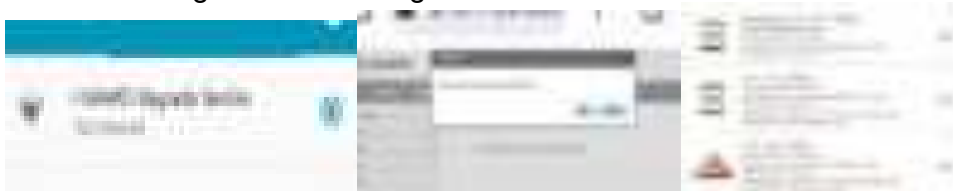


Caso Glpi 2427. Revisión cámara sagrada familia, no hay visual en la central 123.

Se verifico en central de emergencias 123 la aplicación de video "Holo Sens iClient" y se evidencio que el sistema denominado "Parroquia Sagrada Familia" se encontró inactivo.



Se procedió a realizar soporte en sitio del sistema de cámara de seguridad conectividad eLTE, y se evidencio espectro de red, se realizó escaneo de red y se evidencio que la cámara no está enganchada en el segmento de red, se procedió a ingresar locamente al radio "DAU" y se reinicia, se realiza nuevamente escaneo de red y se evidencio que la cámara ya se encuentra enganchada al segmento de red.



Mediante llamada telefónica a la central de emergencias 123, se solicitó registro fotográfico donde se confirmó el restablecimiento del sistema de cámara "Parroquia Sagrada Familia".



Se realizo revisión en sitio del sistema de cámara denominado Puente Tiquiza conectividad eLTE, solicitado por el jefe de la oficina TIC Gustavo Carvajal.

Se evidencio conectividad local realizando escaneo de red, se procedió a verificar el estado del nodo suscriptor y se evidencio en estado "No service", este fallo hace que el sistema no pueda ser visualizado desde la central de emergencias 123, se procedió a verificar la funcionalidad de la cámara y se evidencio que la cámara realiza la función PTZ, giros horizontales y verticales y la imagen es de buena calidad.



Debido al fallo del nodo suscriptor el jefe de la oficina tic solcito viabilidad de cambio de la conectividad a fibra óptica.

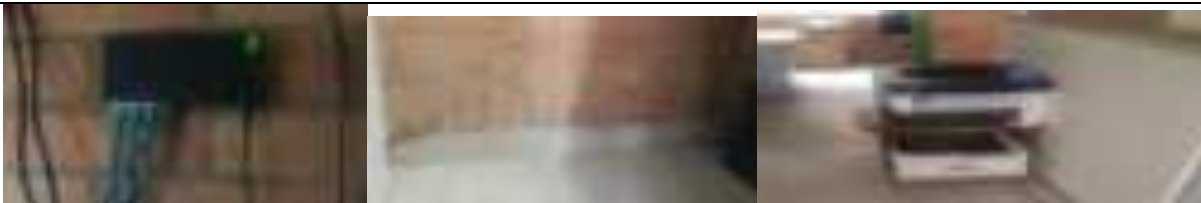
5. Apoyar las actividades de soporte, asistencia y seguimiento técnico al servicio de red e internet en las áreas de cobertura wifi del municipio de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Caso 2122 GLPI. La funcionaria Nayive Quevedo Forero, ubicada en la Comisaría 2, solicita la revisión de la viabilidad del punto de internet en el nuevo puesto de trabajo, debido a un cambio de ubicación interna en la sede Mercedes de Calahorra, oficina 123.

Se procedió a verificar la solicitud y se evidencio que lo que se requiere es el traslado de la conectividad de la impresora, ya que el cableado de red y el de energía de la impresora no permiten cerrar la puerta de una de las oficinas en la comisaria segunda.



Se identifico en la oficina de psicología en la comisaria segunda un punto de red existe y se instaló un switch de borde para extender la LAN y dar conectividad a la impresora, se estructuro el cableado de red y eléctrico por la pared y se ajustó con silicona caliente, se realizó perforación al drywall para dar paso al cableado de red y eléctrico, desde la oficina de psicología al pasillo.



Se realizaron pruebas de conectividad e impresión, evidenciándose buen funcionamiento.

Caso 2199 GLPI. Revisión de Internet, Leidy Doblado de la biblioteca de mercedes de calahorra informa que no tiene internet en su equipo.

El día 6/8/2025, se realizó la reparación de la conectividad por fibra óptica, se procedió a verificar la conectividad realizando prueba de velocidad desde un equipo de cómputo, arrojando 94.06 Mbps descarga y 94.31 Mbps subida, se evidencio restablecimiento del servicio de internet en la biblioteca mercedes de calahorra



Caso Glpi 2411. Revisión de internet.

Se evidencio fallo del servicio de internet por fibra óptica en la Biblioteca Yerbabuena, evidenciándose con el equipo OTDR una caída de la conectividad a 4.800 metros, identificándose el fallo en el sitio denominado vara1 en la caja de equipos del sistema de cámara denominado "Subida Yerbabuena".



Se procedió a realizar soporte en alturas y se verifico la caja de equipos y se evidencio que el equipo demarcador se encontró en estado inactivo, se procedió a verificar el voltaje del sistema eléctrico con multímetro y se evidencio un voltaje de 77 voltios el cual no es suficiente para alimentar el sistema.



Se realizo evidencia en el grupo de WhatsApp infraestructura, para determinar la reparación del fallo eléctrico.

6. Apoyar las jornadas de configuración especializada y soporte de redes alámbricas e inalámbricas, según programación establecida por el supervisor del contrato y/o jefe de la oficina TIC.

Durante el mes no se presentaron actividades de apoyar las jornadas de configuración especializada y soporte de redes alámbricas e inalámbricas, según programación establecida por el supervisor del contrato y/o jefe de la oficina TIC.

7. Presentar a través de informes técnicos ejecutivos los resultados estadísticos que se obtengan, relacionados a los tendidos, puntos y demás asociados a los proyectos de ampliación de infraestructura de telecomunicaciones.

Durante el mes no se presentaron actividades de presentar a través de informes técnicos ejecutivos los resultados estadísticos que se obtengan, relacionados a los tendidos, puntos y demás asociados a los proyectos de ampliación de infraestructura de telecomunicaciones.

8. Diligenciar y mantener actualizados los planos de red de las diferentes dependencias, donde se especifique rangos de IP distribuidos, planos de rack, marquillaje de la red de datos y fibra óptica de la alcaldía municipal, en la que se deben documentar todos los cambios que se realicen sobre el proceso de configuración, instalación, mantenimiento y/o cualquier cambio efectuado en los mismos.

Durante el mes no se presentaron actividades de diligenciar y mantener actualizados los planos de red de las diferentes dependencias, donde se especifique rangos de IP distribuidos, planos de rack, marquillaje de la red de datos y fibra óptica de la alcaldía municipal, en la que se deben documentar todos los cambios que se realicen sobre el proceso de configuración, instalación, mantenimiento y/o cualquier cambio efectuado en los mismos.

9. Apoyar la definición de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, aportando objetivos y requerimientos técnicos de equipos, herramientas e insumos, asociados a la infraestructura de telecomunicaciones del municipio y demás asociadas, a través de fichas técnicas de requerimientos.

Durante el mes no se presentaron actividades apoyar la definición de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, aportando objetivos y requerimientos técnicos de equipos, herramientas e insumos, asociados a la infraestructura de telecomunicaciones del municipio y demás asociadas, a través de fichas técnicas de requerimientos.

10. Asistir a las reuniones y eventos relacionados a sus actividades contractuales, citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.

28/7/2025. Se asistió a reunión citada por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones, donde se trataron los avances y futuras actividades a realizar por parte de los grupos de infraestructura y redes, soporte técnico y programación.



4/8/2025. Se asistió a reunión citada por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones, capacitación "Generalidades de Trabajos en alturas, según la resolución 4272 de 2021 y socialización del programa prevención caída a diferente nivel" que ofrecerá la Dirección de Función Pública.



5/8/2025. Se asistió a reunión citada por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones, donde se trataron los avances y futuras actividades a realizar por parte de los grupos de infraestructura y redes, soporte técnico y programación.



6/8/2025. Se asistió a reunión citada por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones, junto con los funcionarios William Tejeda y Paola Orjuela de la oficina de Gobierno, en donde se realizó apoyo en la identificación del hardware, en la central de emergencias 123.



DATOS DEL APORTANTE							EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	3104102	MARCO ANTONIO RICARDO ROSARIO		CALLE 76B #102 - 30	2276695	marco25sol@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	I	05/08/2025	88318958	\$635.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	278.300	0		0		0	1	200	0	278.500	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	356.200	0	0	0	0	1	300	0	356.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	278.300	278.500
Pensión	1	356.200	356.500
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	634.500	635.000

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	3104102	MARCO ANTONIO RICARDO ROSARIO		CALLE 76B #102 - 30	2276695	marco25sol@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-07	2025-07	I	05/08/2025	88318958	TOTAL A PAGAR
					\$635.000

DETALLE POR COTIZANTE																																																	
INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Extranjero	Cotiza. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SLN	IOE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	3104102	RICARDO ROSARIO MARCO ANTONIO	3	0			N																			25-14	2.226.000	356.200	0	0	0	0	EPS005	2.226.000	278.300		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

**CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA**

Yo, Marco Antonio Ricardo Rosario identificado con cédula de ciudadanía No. 3.104.102, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos ala parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:



No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.



Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

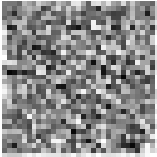
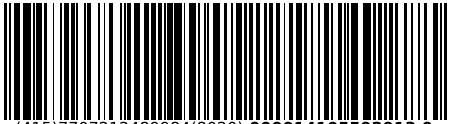
La presente certificación se firma a los 25 días del mes de agosto de la vigencia 2025.



MARCO ANTONIO RICARDO ROSARIO

3.104102

Carrera 11 N° 11-29
PISO: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chc.gov.co
www.chc.gov.co

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141055929130	
				 (415)7707212489984(8020) 000014105592913 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 1 0 4 1 0 2		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 3 1 0 4 1 0 2	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Cundinamarca 2 5		30. Ciudad/Municipio Nilo 4 8 8	
31. Primer apellido RICARDO		32. Segundo apellido ROSARIO		33. Primer nombre MARCO	
				34. Otros nombres ANTONIO	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bogotá D.C. 1 1		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CL 76 B 102 30 BRR ALAMOS NORTE					
42. Correo electrónico marco25sol@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 2 3 5 7 1 1 6 3		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
6 2 0 2 2 0 1 6 0 4 3 0		6 2 0 1 2 0 2 4 0 4 2 9		4 3 2 1 6 2 0 9	
Ocupación					
51. Código 52. Número establecimientos					
2 1 3 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre RICARDO ROSARIO MARCO ANTONIO					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARCO ANTONIO RICARDO ROSARIO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 3.104.102 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 264557638, abierta/o desde el 25/1/2021.

Se expide en Bogotá el día 25 del mes de Febrero del año 2025 con destino a: Alcaldia de Chia cundinamarca

Firma Autorizada



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO DE

Nº 3586

06 AGO 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL ARL, A CONTRATISTAS CON NIVEL DE RIESGO
IV Y V DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el
artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones del alcalde entre otras, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley, los decretos gubernamentales, ordenanzas, y acuerdos del Concejo Municipal y dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que es obligación de la Alcaldía Municipal de Chía implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo dispone el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que el Decreto 768 del 16 mayo de 2022, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 1. **Objeto.** Adoptar la **TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** para el Sistema General de Riesgos Laborales, contenida en el anexo técnico que hace parte integral del presente Decreto., se adopta lo siguiente:

CODIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE
4522901	Otras actividades complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana, empresas de mudanzas y trasteos La organización de envíos de grupo e individuales
4531001	Actividades postales nacionales, incluye la recepción, clasificación, transporte y entrega de correo ordinario y paquetes y bultos (nacional o internacional), por servicios postales que operan bajo la obligación del servicio universal, la recolección en los buzones públicos o de las oficinas postales, la venta de sellos por correo
5431202	Preparación del terreno, incluye la preparación del terreno para posteriores actividades, explotación de minas y canteras, drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales
5842302	Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de los cuerpos de bomberos en la prevención y la extinción de incendios, salvamento de personas y animales, asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes de tráfico, suministro de víveres para utilizar en caso de desastres y emergencias nacionales, entre otros;

Que el Decreto 1273 de 2018 del 23 de julio de 2018 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el título 7 a la parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y "Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo", dispone en su **Artículo 1º** Modifíquese el artículo 2.2.1 .1.1 .7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior

Que el citado Decreto 1273 de 2018 del 23 de julio de 2018 dispone en su **Artículo 3.** Modifíquese el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1 072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedará así: "Artículo 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar

el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo. El contratante deberá realizar la retención y giro de los aportes de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, o sustituyan".

Que según el cuadro que se relaciona a continuación, la Alcaldía Municipal de Chía ha contratado a las siguientes personas, las cuales han sido clasificadas en nivel de riesgo IV y V en la Administradora de Riesgos Laborales Sura a la cual se encuentran afiliados.

No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	HONORARIOS	IBC	TASA DE RIESGO	%	VALOR PAGO ARL	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	ARL
1	192074	RAMREZ ROMERO RICARDO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 94.400	5431202	SURA
2	2992870	VANEGAS QUECAN SANTIAGO	\$ 4.200.000	\$ 1.680.000	V	6,96	\$ 117.000	5842302	SURA
3	2993978	PAEZ LOPEZ JAIR HUMBERTO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
4	2994770	QUECAN RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
5	2995156	LUQUE ARIZABALETA GERARDO MAURICIO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
6	2995275	CAMERO MUÑOZ GONZALO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
7	3104102	RICARDO ROSARIO MARCO ANTONIO	\$ 5.565.000	\$ 2.228.000	IV	4,35	\$ 96.900	4531001	SURA
8	11200385	SUAREZ SEGURA MARCO FIDEL	\$ 4.000.000	\$ 1.600.000	IV	4,35	\$ 69.600	4531001	SURA
9	11200814	JIMENEZ JAMAICA JUAN CARLOS	\$ 3.675.000	\$ 1.470.000	IV	4,35	\$ 64.000	4531001	SURA
10	11201608	RAMREZ BOLMAR MARIO FERNANDO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
11	11204543	PEDRAZA GALVIS HECTOR ANDREI	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5431202	SURA
12	12278322	MANRIQUE CASTRO CARLOS ANDRES	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 247.400	5431202	SURA
13	19190812	CIFUENTES DIMATE JULIO CESAR	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
14	20472565	OVALLE HERNANDEZ MARTHA DELFINA	\$ 4.837.500	\$ 1.935.000	V	6,96	\$ 134.700	5842302	SURA
15	30231492	CHAMORRO ROMO JOHANA GABRIELA	\$ 11.046.000	\$ 4.418.400	V	6,96	\$ 307.600	5431202	SURA
16	35196068	MELO CANASTO SANDRA ELIZABETH	\$ 8.396.340	\$ 3.358.536	V	6,96	\$ 233.800	5842302	SURA

17	35199874	BOSSA BELTRAN YADIRA CONSTANZA	\$ 7.335.000	\$ 2.934.000	V	6,96	\$ 204.300	5842302	SURA
18	35475294	FIGUEROA JAQUELINE MARITZA	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	SURA
19	35475625	SANCHEZ AYALA ROCIO DEL PILAR	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	SURA
20	35475856	AMEZQUITA DELGADO OLGA LUCIA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
21	37864423	MENDOZA ESPINOSA LAURA IRIS	\$ 7.000.000	\$ 2.800.000	V	6,96	\$ 194.900	5842302	SURA
22	52386550	VARELA ERAZO LUCY ESPERANZA	\$ 4.722.900	\$ 1.889.180	V	6,96	\$ 131.500	5842302	SURA
23	52655180	RUIZ MEDINA CENaida	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
24	53910816	SANDOVAL RODRIGUEZ ALEXANDRA VIVIANA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
25	79161391	SANTANA GUZMAN JUAN DE JESUS	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
26	79306550	RODRIGUEZ MUÑOZ FABIO ROBERTO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
27	79334718	GALEANO RAMIREZ JULIO CESAR	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
28	79568271	GARCIA MARTINEZ VICTOR ESNEYDER	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 153.200	5842302	SURA
29	79733198	HERNANDEZ CRUZ ANGELINO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
30	79879224	SANCHEZ SALCEDO JORGE ENRIQUE	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
31	79889108	VARGAS ZARATE ARIEL RICARDO	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 153.200	5842302	SURA
32	79959804	LOPEZ DURAN ALBERTO JORGE	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	SURA
33	80398855	ORTEGON RAMOS JHON ALBERTO	\$ 8.068.200	\$ 3.227.280	V	6,96	\$ 224.700	5431202	SURA
34	80399428	GUTIERREZ SANCHEZ ALEJANDRO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
35	80401444	RODRIGUEZ PINILLA JORGE ALBERTO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	IV	4,35	\$ 96.900	4531001	SURA
36	80449999	BARRERA RINCON WILSON HERNAN	\$ 3.528.000	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
37	80496455	PRADA BONILLA MLCIADES ALIRIO	\$ 4.000.000	\$ 1.600.000	V	6,96	\$ 111.400	5842302	SURA
38	80497339	BOJACA NESTOR DAVID	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
39	80497699	PAEZ RAMOS CARLOS ANDRES	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 247.400	5431202	SURA
40	80497890	SANCHEZ DEDERLE FREDDY SANTIAGO	\$ 6.300.000	\$ 2.520.000	V	6,96	\$ 17.600	5431202	SURA

41	81720696	CORDOBA LOPEZ DANIEL ESTEBAN	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 131.500	5842302	SURA
42	1000007583	DONOSO SARMENTO JUAN SEBASTIAN	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 181.000	5842302	SURA
43	1000156381	BELLO DIAZ MATEO	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
44	1000940893	TORRES HERNANDEZ JUAN FELIPE	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
45	1003527706	GRILLO SANTA FE MARIA JUANITA	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
46	1007717998	CANASTO BONILLA ADRIANA CAMILA	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
47	1010107465	CATA FRANCO LAURA NATALIA	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 160.800	5842302	SURA
48	1013688816	BUITRAGO CASTILLO EMLIE	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
49	1016019330	ARIZA JIMENEZ DAVID ALEJANDRO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
50	1020821466	MUÑOZ OSSES TOMAS	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	SURA
51	1026277927	TAFUR ORJUELA BENJAMIN	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
52	1031133727	LOPEZ GOMEZ LAURA NATALIA	\$ 7.000.000	\$ 2.800.000	V	6,96	\$ 194.900	5842302	SURA
53	1032421058	RODRIGUEZ MEDINA ANY	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 8.600	5842302	SURA
54	1052407759	ARAQUE SERRANO RONALD YESID	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
55	1070006476	CABRA CABRA DEISSY MAGALY	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
56	1072638073	FERNANDEZ ORJUELA ALEJANDRA	\$ 3.700.000	\$ 1.480.000	V	6,96	\$ 103.100	5842302	SURA
57	1072638213	BOJACA ACOSTA MARITZA JANNETH	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 42.900	5842302	SURA
58	1072639876	CANASTO CIFUENTES MANUEL SANTIAGO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
59	1072642293	SANCHEZ CAMELO JOSE MIGUEL	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
60	1072642573	RODRIGUEZ GIL JULIO HERNANDO	\$ 4.315.500	\$ 1.726.200	V	6,96	\$ 120.200	5431202	SURA
61	1072649584	OSPINA TORRES NATALIA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
62	1072649935	SANCHEZ BOJACA DAVID ALEJANDRO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
63	1072650671	CAJAMARCA CAMELO ELIZABETH	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
64	1072651693	CAMACHO BRAVO RICARDO	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA

65	1072652540	TORRES PORTILLA CAMLO ANDRES	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
66	1072663494	ALVARADO PIDIACHI DIEGO ALEJANDRO	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 247.400	5431202	SURA
67	1072665485	RAMIREZ FRANCO ANA MARIA	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	V	6,96	\$ 155.000	5842302	SURA
68	1072667735	ALBARRACIN TORRES JENNY ELIZABETH	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	SURA
69	1072670881	GONZALEZ HOYOS PAULA SOFIA	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 181.000	5842302	SURA
70	1072671949	MARTINEZ ESPITIA NICOLE YAHAYRA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
71	1072700859	PINILLA CARRILLO INDIRA MARCELA	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 181.000	5842302	SURA
72	1072700998	BUENO ALDANA JUAN CARLOS	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5431202	SURA
73	1072702963	PEREZ QUECAN ERIKA ALEXANDRA	\$ 8.396.340	\$ 3.358.536	V	6,96	\$ 233.800	5842302	SURA
74	1072705035	MARTINEZ ORJUELA DIANA SOFIA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
75	1072705504	PAEZ ALARCON CARLOS ALCIDES	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 153.200	5842302	SURA
76	1072709737	BARRIENTOS RIVEROS JESSICA PAOLA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
77	1072710159	ESPINOSA MONASTOQUE DIANA PAOLA	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 160.800	5842302	SURA
78	1072710720	CASAS AREVALO DANIEL ESTEBAN	\$ 3.800.000	\$ 1.520.000	V	6,96	\$ 105.800	5842302	SURA
79	1072712816	CIFUENTES FERRUCHO ANGELA MARIA	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	SURA
80	1072713145	CASTELLANOS NIÑO JUAN CAMLO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	V	6,96	\$ 155.000	5431202	SURA
81	1072713208	MUÑOZ HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
82	1072713399	GONZALEZ OVALLE JULIE STEFANNY	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 131.500	5842302	SURA
83	1072713777	MUNOZ BARRERA JESSIKA PATRICIA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
84	1082991639	MOYA BORRE ETELVA ISABEL	\$ 4.837.500	\$ 1.935.000	V	6,96	\$ 134.700	5842302	SURA
85	1193570801	CHIBUQUE RODRIGUEZ DANIEL STEVEN	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA

Que según el cuadro que se relaciona a continuación, la Alcaldía Municipal de Chía ha contratado a las siguientes personas, las cuales han sido clasificadas en nivel de riesgo IV y V en la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA a la cual se encuentran afiliados.

No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	HONORARIOS	IBC	TASA DE RIESGO	%	VALOR PAGO ARL	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	ARL
1	74372621	REYES PINILLA GERARDO DE JESUS	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	AXA COLPATRIA

Que es obligación del Municipio cancelar lo correspondiente a riesgos laborales de SURA ARL y ARL AXA COLPATRIA, Riesgo IV y V.

Que estos pagos se ordenarán, con cargo al rubro 21212.1.1.01.02.005, Fuente 1101, Aportes generales al sistema de riesgos laborales – LIBRE DESTINACIÓN, del presupuesto de la actual vigencia.

Que fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000920 de fecha 20 de febrero de 2025 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000). Y el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025001135 de fecha 03 de abril de 2025 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000).

Que el valor estimado del factor ARL SURA para los mencionados contratistas con clasificación en el riesgo IV y V asciende a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.460.000), correspondientes al pago del mes de JULIO de 2025, según planilla 79606960.

Que el valor estimado del factor ARL AXA COLPATRIA para los mencionados contratistas con clasificación en el riesgo IV y V asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$131.600), correspondientes al pago del mes de JUNIO de 2025, según planilla 79620845.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Ordenar el pago a favor de ARL SURA, identificada con Número Tributario 800.256.161-9, y a cargo del Municipio de Chía, con ocasión del pago del riesgo IV y V de los contratistas, de conformidad con lo establecido en la planilla 79606960 correspondientes al pago del mes de JULIO de 2025, de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.460.000), de acuerdo con la siguiente tabla:

PAGO ARL SURA CONTRATISTAS NIVEL RIESGO IV Y V PERIODO DE COTIZACIÓN JULIO DE 2025									
No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	HONORARIOS	IBC	TASA DE RIESGO	%	VALOR PAGO ARL	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	ARL
1	192074	RAMIREZ ROMERO RICARDO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 94.400	5431202	SURA
2	2992870	VANEGAS QUECAN SANTIAGO	\$ 4.200.000	\$ 1.680.000	V	6,96	\$ 117.000	5842302	SURA
3	2993978	PAEZ LOPEZ JAIR HUMBERTO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
4	2994770	QUECAN RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
5	2995156	LUQUE ARIZABALETA GERARDO MAURICIO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
6	2995275	CAMERO MUÑOZ GONZALO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
7	3104102	RICARDO ROSARIO MARCO ANTONIO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	IV	4,35	\$ 96.900	4531001	SURA
8	11200385	SUAREZ SEGURA MARCO FIDEL	\$ 4.000.000	\$ 1.600.000	IV	4,35	\$ 69.600	4531001	SURA

9	11200814	JIMENEZ JAMAICA JUAN CARLOS	\$ 3.675.000	\$ 1.470.000	IV	4,35	\$ 64.000	4531001	SURA
10	11201608	RAMIREZ BOLIVAR MARIO FERNANDO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
11	11204543	PEDRAZA GALVIS HECTOR ANDREI	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5431202	SURA
12	12278322	MANRIQUE CASTRO CARLOS ANDRES	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 247.400	5431202	SURA
13	19190812	CFUENTES DMATE JULIO CESAR	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
14	20472565	OVALLE HERNANDEZ MARTHA DELFINA	\$ 4.837.500	\$ 1.935.000	V	6,96	\$ 134.700	5842302	SURA
15	30231492	CHAMORRO ROMO JOHANA GABRIELA	\$ 11.046.000	\$ 4.418.400	V	6,96	\$ 307.600	5431202	SURA
16	35196068	MELO CANASTO SANDRA ELIZABETH	\$ 8.396.340	\$ 3.358.536	V	6,96	\$ 233.800	5842302	SURA
17	35199874	BOSSABELTRAN YADIRA CONSTANZA	\$ 7.335.000	\$ 2.934.000	V	6,96	\$ 204.300	5842302	SURA
18	35475294	FIGUEROA JAQUELINE MARITZA	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	SURA
19	35475625	SANCHEZ AYALA ROCIO DEL PILAR	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	SURA
20	35475856	AMEZQUITA DELGADO OLGA LUCIA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
21	37864423	MENDOZA ESPINOSA LAURA IRIS	\$ 7.000.000	\$ 2.800.000	V	6,96	\$ 194.900	5842302	SURA
22	52386550	VARELA ERAZO LUCY ESPERANZA	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 131.500	5842302	SURA
23	52655180	RUIZ MEDINA CENAI DA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
24	53910816	SANDOVAL RODRIGUEZ ALEXANDRA VMANA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
25	79161391	SANTANA GUZMAN JUAN DE JESUS	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
26	79306550	RODRIGUEZ MUÑOZ FABIO ROBERTO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
27	79334718	GALEANO RAMIREZ JULIO CESAR	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
28	79568271	GARCIA MARTINEZ VICTOR ESNEYDER	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 153.200	5842302	SURA
29	79733198	HERNANDEZ CRUZ ANGELINO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
30	79879224	SANCHEZ SALCEDO JORGE ENRIQUE	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
31	79889108	VARGAS ZARATE ARIEL RICARDO	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 153.200	5842302	SURA
32	79959804	LOPEZ DURAN ALBERTO JORGE	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	SURA
33	80398855	ORTEGON RAMOS JHON ALBERTO	\$ 8.068.200	\$ 3.227.280	V	6,96	\$ 224.700	5431202	SURA
34	80399428	GUTIERREZ SANCHEZ ALEJANDRO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
35	80401444	RODRIGUEZ PINILLA JORGE ALBERTO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	IV	4,35	\$ 96.900	4531001	SURA

36	80449999	BARRERA RINCON WILSON HERNAN	\$ 3.528.000	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
37	80496455	PRADA BONILLA MILCIADES ALIRIO	\$ 4.000.000	\$ 1.600.000	V	6,96	\$ 111.400	5842302	SURA
38	80497339	BOJACA NESTOR DAVID	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
39	80497699	PAEZ RAMOS CARLOS ANDRES	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 247.400	5431202	SURA
40	80497890	SANCHEZ DEDERLE FREDDY SANTIAGO	\$ 6.300.000	\$ 2.520.000	V	6,96	\$ 17.600	5431202	SURA
41	81720696	CORDOBA LOPEZ DANIEL ESTEBAN	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 131.500	5842302	SURA
42	1000007583	DONOSO SARMENTO JUAN SEBASTIAN	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 181.000	5842302	SURA
43	1000156381	BELLO DIAZ MATEO	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
44	1000940893	TORRES HERNANDEZ JUAN FELIPE	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
45	1003527706	GRILLO SANTA FE MARIA JUANITA	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
46	1007717998	CANASTO BONILLA ADRIANA CAMILA	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
47	1010107465	CAITA FRANCO LAURA NATALIA	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 160.800	5842302	SURA
48	1013688816	BUITRAGO CASTILLO EMILIE	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
49	1016019330	ARIZA JIMENEZ DAVID ALEJANDRO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
50	1020821466	MUÑOZ OSSES TOMAS	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	SURA
51	1026277927	TAFUR ORJUELA BENJAMIN	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
52	1031133727	LOPEZ GOMEZ LAURA NATALIA	\$ 7.000.000	\$ 2.800.000	V	6,96	\$ 194.900	5842302	SURA
53	1032421058	RODRIGUEZ MEDINA ANY	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 8.600	5842302	SURA
54	1052407759	ARAQUE SERRANO RONALD YESID	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
55	1070006476	CABRA CABRA DEISSY MAGALY	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
56	1072638073	FERNANDEZ ORJUELA ALEJANDRA	\$ 3.700.000	\$ 1.480.000	V	6,96	\$ 103.100	5842302	SURA
57	1072638213	BOJACA ACOSTA MARITZA JANNETH	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 42.900	5842302	SURA
58	1072639876	CANASTO CIFUENTES MANUEL SANTIAGO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA

59	1072642293	SANCHEZ CAMELO JOSE MIGUEL	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
60	1072642573	RODRIGUEZ GIL JULIO HERNANDO	\$ 4.315.500	\$ 1.726.200	V	6,96	\$ 120.200	5431202	SURA
61	1072649584	OSPINA TORRES NATALIA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
62	1072649935	SANCHEZ BOJACA DAVID ALEJANDRO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
63	1072650671	CAJAMARCA CAMELO ELIZABETH	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
64	1072651693	CAMACHO BRAVO RICARDO	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
65	1072652540	TORRES PORTILLA CAMILO ANDRES	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
66	1072663494	ALVARADO PIDIACHI DIEGO ALEJANDRO	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 247.400	5431202	SURA
67	1072665485	RAMIREZ FRANCO ANA MARIA	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	V	6,96	\$ 155.000	5842302	SURA
68	1072667735	ALBARRACIN TORRES JENNY ELIZABETH	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	SURA
69	1072670881	GONZALEZ HOYOS PAULA SOFIA	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 181.000	5842302	SURA
70	1072671949	MARTINEZ ESPITA NICOLE YAHAYRA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
71	1072700859	PINILLA CARRILLO INDIRA MARCELA	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 181.000	5842302	SURA
72	1072700998	BUENO ALDANA JUAN CARLOS	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5431202	SURA
73	1072702963	PEREZ QUECAN ERIKA ALEXANDRA	\$ 8.396.340	\$ 3.358.536	V	6,96	\$ 233.800	5842302	SURA
74	1072705035	MARTINEZ ORJUELA DIANA SOFIA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
75	1072705504	PAEZ ALARCON CARLOS ALCIDES	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 153.200	5842302	SURA
76	1072709737	BARRIENTOS RIVEROS JESSICA PAOLA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
77	1072710159	ESPINOSA MONASTOQUE DIANA PAOLA	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 160.800	5842302	SURA
78	1072710720	CASAS AREVALO DANIEL ESTEBAN	\$ 3.800.000	\$ 1.520.000	V	6,96	\$ 105.800	5842302	SURA
79	1072712816	CIFUENTES FERRUCHO ANGELA MARIA	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	SURA

80	1072713145	CASTELLANOS NIÑO JUAN CAMILO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	V	6,96	\$ 155.000	5431202	SURA
81	1072713208	MUÑOZ HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	4531001	SURA
82	1072713399	GONZALEZ OVALLE JULIE STEFANNY	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 131.500	5842302	SURA
83	1072713777	MUNOZ BARRERA JESSIKA PATRICIA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	5842302	SURA
84	1082991639	MOYA BORRE ETELVA ISABEL	\$ 4.837.500	\$ 1.935.000	V	6,96	\$ 134.700	5842302	SURA
85	1193570801	CHIBUQUE RODRIGUEZ DANIEL STEVEN	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	5842302	SURA
TOTAL JULIO DE 2025							\$ 10.460.000		

ARTÍCULO 2°. Ordenar el pago a favor de ARL AXA COLPATRIA, identificada con Número Tributario 860.002.183-6, y a cargo del Municipio de Chía, con ocasión del pago del riesgo IV y V de los contratistas, de conformidad con lo establecido en la planilla 79620845 correspondientes al pago del mes de JULIO de 2025 la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$131.600), de acuerdo con la siguiente tabla:

PAGO ARL AXA COLPATRIA CONTRATISTAS NIVEL RIESGO IV Y V PERIODO DE COTIZACIÓN JULIO DE 2025									
No.	CEDULA DE CIUDADANIA	APELLIDOS Y NOMBRE	HONORARIOS	IBC	TASA DE RIESGO	%	VALOR PAGO ARL	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	ARL
1	74372621	REYES PINILLA GERARDO DE JESUS	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	5842302	AXA COLPATRIA
TOTAL JULIO DE 2025							\$ 131.600		

ARTÍCULO 3°. Líbrese comunicación notificando el contenido del presente acto administrativo a los contratistas relacionados en el artículo primero de esta providencia.

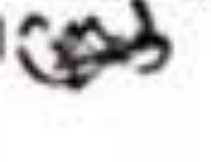
ARTÍCULO 4°. - Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 21212.1.1.01.02.005, Fuente 1101, Aportes generales al sistema de riesgos laborales – LIBRE DESTINACIÓN, del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO 6°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretaría General. 
Revisó María Alejandra Navarrete Arlunduaga – Director Técnico – Dirección de Función Pública (C) – Secretaría General. 
Proyectó: Camilo Eduardo Carrillo Bernal – Contratista – Dirección de Función Pública – Secretaría General. 



SuAporte

Prefectura

Fecha creación reporte: 2025-08-05, 11:30:21 AM

Tipo Planilla: Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS

Número Planilla: 79606960

Periodo Cotización: julio de 2025

Periodo Servicio: julio de 2025

Fecha limite de pago: 2025-08-20

GUARDADA 05/08/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MUNICIPIO DE CHIA	Nombre Sucursal	PLANILLA CONTRATISTAS	Código Sucursal	02
Documento	NI899999172	Dirección	carrera 11 n 11-29		
Tipo de Empresa	CONTRATANTE	Teléfono	8844444		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados	85
Ciudad	CHIA	Departamento	CUNDINAMARCA		
Representante Legal	DONOSO RUIZ LEONARDO	Identificación	CC11201444		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 192074	RAMIREZ ROMERO RICARDO	59	00		T															0	0	22	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.355.200	\$ 94.400	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 94.400
CC 2992870	VANEGAS QUECAN SANTIAGO	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.680.000	\$ 117.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 117.000
CC 2993978	PAEZ LOPEZ JAIRO HUMBERTO	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 2994770	QUECAN RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 2995156	LUQUE ARIZABALETA GERARDO MAURICIO	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 2995275	CAMERO MUÑOZ GONZALO	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 3104102	RICARDO ROSARIO MARCO ANTONIO	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.226.000	\$ 96.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.900
CC 11200385	SUAREZ SEGURA MARCO FIDEL	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.600.000	\$ 69.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 69.600
CC 11200814	JIMENEZ JAMAICA JUAN CARLOS	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.470.000	\$ 64.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 64.000
CC 11201608	RAMIREZ BOLIVAR MARIO FERNANDO	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 11204543	PEDRAZA GALVIS HECTOR ANDREI	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 12278322	MANRIQUE CASTRO CARLOS ANDRES	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 3.553.200	\$ 247.400	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 247.400
CC 19190812	CIFUENTES DIMATE JULIO CESAR	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 20472565	OVALLE HERNANDEZ MARTHA DELFINA	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.935.000	\$ 134.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 134.700
CC 30231492	CHAMORRO ROMO JOHANA GABRIELA	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 4.418.400	\$ 307.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 307.600
CC 35196068	MELO CANASTO SANDRA ELIZABETH	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 3.358.536	\$ 233.800	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 233.800
CC 35199874	BOSSA BELTRAN YADIRA CONSTANZA	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.934.000	\$ 204.300	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 204.300
CC 35475294	FIGUEROA JAQUELINE MARITZA	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 35475625	SANCHEZ AYALA ROCIO DEL PILAR	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 35475856	AMEZQUITA DELGADO OLGA LUCIA	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 37864423	MENDOZA ESPINOSA LAURA IRIS	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.800.000	\$ 194.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 194.900
CC 52386550	VARELA ERAZO LUCY ESPERANZA	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.889.160	\$ 131.500	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.500
CC 52655180	RUIZ MEDINA CENaida	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 53910816	SANDOVAL RODRIGUEZ ALEXANDRA VIVIANA	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 79161391	SANTANA GUZMAN JUAN DE JESUS	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 79306550	RODRIGUEZ MUÑOZ FABIO ROBERTO	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 79334718	GALEANO RAMIREZ JULIO CESAR	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 79568271	GARCIA MARTINEZ VICTOR ESNEYDER	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.200.000	\$ 153.200	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 153.200
CC 79733198	HERNANDEZ CRUZ ANGELINO	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 79879224	SANCHEZ SALCEDO JORGE ENRIQUE	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 79889108	VARGAS ZARATE ARIEL RICARDO	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.200.000	\$ 153.200	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 153.200
CC 79959804	LOPEZ DURAN ALBERTO JORGE	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 80398855	ORTEGON RAMOS JOHN ALBERTO	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 3.227.280	\$ 224.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 224.700
CC 80399428	GUTIERREZ SANCHEZ ALEJANDRO	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 80401444	RODRIGUEZ PINILLA JORGE ALBERTO	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.226.000	\$ 96.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.900
CC 80449999	BARRERA RINCON WILSON HERNAN	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 80496455	PRADA BONILLA MILCIADES ALIRIO	59	00																	0	0	30	0		NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.600.000	\$ 111.400	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 111.400

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total												
Identificación	Apellidos y Nombres	Typo Colizante	Subtipo Colizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	IGE	SLN	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP	Dias EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 80497339	BOJACA NESTOR DAVID	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 80497699	PAEZ RAMOS CARLOS ANDRES	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 3.553.200	\$ 247.400	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 247.400
CC 80497890	SANCHEZ DEDERLE FREDDY SANTIAGO	59	00			T											0	0	0	3	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 252.000	\$ 17.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.600
CC 81720696	CORDOBA LOPEZ DANIEL ESTEBAN	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.889.160	\$ 131.500	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.500
CC 1000007583	DONOSO SARMIENTO JUAN SEBASTIAN	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.600.000	\$ 181.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 181.000
CC 1000156381	BELLO DIAZ MATEO	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1000940693	TORRES HERNANDEZ JUAN FELIPE	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1003527706	GRILLO SANTAFE MARIA JUANITA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1007717998	CANASTO BONILLA ADRIANA CAMILA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1010107465	CAITA FRANCO LAURA NATALIA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.310.000	\$ 160.800	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 160.800
CC 1013688816	BUITRAGO CASTILLO EMILIE	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 1016019330	ARIZA JIMENEZ DAVID ALEJANDRO	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 1020821466	MUNOZ OSSES TOMAS	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 1026277927	TAFUR ORJUELA BENJAMIN	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1031133727	LOPEZ GOMEZ LAURA NATALIA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.800.000	\$ 194.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 194.900
CC 1032421058	RODRIGUEZ MEDINA ANNY JULIANA	59	00			R											0	0	2	0	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 123.200	\$ 8.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.600
CC 1052407759	ARAQUE SERRANO RONALD YESID	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 1070006476	CABRA CABRA DEISSY MAGALY	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 1072638073	FERNANDEZ ORJUELA ALEJANDRA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.480.000	\$ 103.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 103.100
CC 1072638213	BOJACA ACOSTA MARITZA JANNETH	59	00			R											0	0	8	0	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 616.000	\$ 42.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 42.900
CC 1072639876	CANASTO CIFUENTES MANUEL SANTIAGO	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1072642293	SANCHEZ CAMELO JOSE MIGUEL	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1072642573	RODRIGUEZ GIL JULIO HERNANDO	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.726.200	\$ 120.200	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 120.200
CC 1072649584	OSPINA TORRES NATALIA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1072649935	SANCHEZ BOJACA DAVID ALEJANDRO	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 1072650671	CAJAMARCA CAMELO ELIZABETH	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 1072651693	CAMACHO BRAVO RICARDO	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1072652540	TORRES PORTILLA CAMILO ANDRES	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 1072663494	ALVARADO PIDACHI DIEGO ALEJANDRO	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 3.553.200	\$ 247.400	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 247.400
CC 1072665485	RAMIREZ FRANCO ANA MARIA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.226.000	\$ 155.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 155.000
CC 1072667735	ALBARRACIN TORRES JENNY ELIZABETH	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 1072670881	GONZALEZ HOYOS PAULA SOFIA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.600.000	\$ 181.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 181.000
CC 1072671949	MARTINEZ ESPITIA NICOLE YAHAYRA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 1072700859	PIÑILLA CARRILLO INDIRA MARCELA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.600.000	\$ 181.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 181.000
CC 1072700998	BUENO ALDANA JUAN CARLOS	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 1072702963	PEREZ QUECAN ERIKA ALEXANDRA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 3.358.536	\$ 233.800	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 233.800
CC 1072705035	MARTINEZ ORJUELA DIANA SOFIA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1072705504	PAEZ ALARCON CARLOS ALCIDES	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.200.000	\$ 153.200	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 153.200
CC 1072709737	BARRIENTOS RIVEROS JESSICA PAOLA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.848.000	\$ 128.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.700
CC 1072710159	ESPINOSA MCNASTOQUE DIANA PAOLA	59	00														0	0	0	30	0						NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.310.000	\$ 160.8									

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 0	\$ 160.511.432	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.460.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.460.000	\$ 0	\$ 10.460.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





Información de la Planilla Guardada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2025-08-05, 11:29:45 AM
Fecha Guardada	2025-08-05, 11:20:16 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2025
Empresa	MUNICIPIO DE CHIA
NIT	NI 899999172
Código Sucursal (Nombre)	02 (PLANILLA CONTRATISTAS)
Referencia de Pago/ Número Planilla	79606960
Tipo de Planilla	Y
Valor	\$ 10.460.000

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N890903790	14-11	ARL SURA	85	\$ 10.460.000	\$ 0	\$ 10.460.000
SubTotales:				\$ 10.460.000	\$ 0	
Total a Pagar:						\$ 10.460.000





SuAporte | Prefectura

Fecha creación reporte: 2025-08-05, 02:53:32 PM

Tipo Planilla: Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS

Número Planilla: 79620845

Periodo Cotización: julio de 2025

Periodo Servicio: julio de 2025

Fecha limite de pago: 2025-08-20

GUARDADA 05/08/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MUNICIPIO DE CHIA	Nombre Sucursal	PLANILLA CONTRATISTAS	Código Sucursal	02
Documento	NI899999172	Dirección	carrera 11 n 11-29		
Tipo de Empresa	CONTRATANTE	Teléfono	8844444		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados	1
Ciudad	CHIA	Departamento	CUNDINAMARCA		
Representante Legal	DONOSO RUIZ LEONARDO	Identificación	CC11201444		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TIP	TAP	VSP	CSB	VST	SEN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 74372621	REYES PINILLA GERARDO DE JESUS	59	00																	0	0	0	30	0	NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 0	\$ 1.890.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600	\$ 0	\$ 131.600



Información de la Planilla Guardada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2025-08-05, 2:53:22 PM
Fecha Guardada	2025-08-05, 02:52:23 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2025
Empresa	MUNICIPIO DE CHIA
NIT	NI 899999172
Código Sucursal (Nombre)	02 (PLANILLA CONTRATISTAS)
Referencia de Pago/ Número Planilla	79620845
Tipo de Planilla	Y
Valor	\$ 131.600

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	1	\$ 131.600	\$ 0	\$ 131.600
			SubTotales:	\$ 131.600	\$ 0	
			Total a Pagar:			\$ 131.600

